



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS TÉCNICOS MEDIOS: ORIENTADOR Y PROSPECTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO “MÁS POSIBILIDADES”

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en la puesta en marcha de programas de formación y empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro de los programas anteriormente mencionados, la Fundación, ha participado en la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales de Empleo para el ejercicio 2012, mediante la cual le ha sido concedido una de las ayudas, en base a la Orden HAC/28/2011, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la citada convocatoria.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, de 26 de diciembre, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, se convoca proceso de selección para cubrir dos puestos de trabajo a jornada completa, con arreglo a las siguientes

BASES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La convocatoria tiene como objeto la selección de dos técnicos medios con perfiles de orientador y prospector de empleo mediante concurso oposición, con el objeto de cubrir temporalmente dos puestos de trabajo para el desarrollo del programa experimental de empleo “Más posibilidades”, al amparo de la orden HAC/28/2011, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales de Empleo para el ejercicio 2012.

La jornada de trabajo de ambos técnicos será completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio. Cuando estas necesidades así lo exijan, el trabajo podrá realizarse en jornada partida de mañana y tarde y en el horario que se determine.



CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación. El cumplimiento de la edad de jubilación durante la vigencia de la bolsa será motivo de exclusión de la misma.
- 2.- Estar en posesión del título de grado universitario (o titulaciones equivalentes)
- 3.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.- En el caso de que los aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión del permiso de trabajo

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del llamamiento e incorporación.

Artículo 3.- Solicitudes

Las personas interesadas presentarán debidamente cumplimentada, en el registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Pontejos, o bien mediante envío postal certificado de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo, la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el aspirante
- b) Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación
- c) Fotocopia compulsada del título de acceso a la convocatoria
- d) Curriculum Vitae europeo (Europass)
- e) Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- f) Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de la formación, como de la experiencia.
- g) En su caso permiso de trabajo (solo extranjeros)

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.



La presentación de la documentación vía correo postal exigirá que se comunique dicha circunstancia a la Fundación el mismo día del envío al número de fax 942 503 115, al objeto de acreditar su constancia.

Artículo 4.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, especificándose la causa de exclusión. Frente a dicha relación provisional se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado en plazo de 5 días naturales, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 5.- Criterios de valoración

Únicamente serán objeto de valoración los méritos que hayan sido relacionados en la solicitud y acreditados documentalmente, y dicha valoración se efectuará conforme a los criterios que se detallan a continuación.

La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

1ª.- Una primera fase de concurso de méritos según baremo, rechazándose aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos en la base tercera.

2ª.- Una segunda fase de entrevista-oposición a la que accederán los 10 aspirantes, que obtengan la mayor puntuación en la fase de concurso y que versará sobre el conocimiento de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la actitudes e iniciativa de los mismos, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de realización de la entrevista se comunicará telefónicamente, **con al menos 48 horas de antelación**, a cada candidato seleccionado, publicándose además a través de la página web de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Artículo 6.- Baremación

1ª.- Concurso de méritos: máximo 5 puntos.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas y desechadas aquellas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos, se procederá a puntuar los méritos acreditados, de acuerdo al baremo que a continuación se detalla:

Formación académica: máximo de 1.5 puntos, a obtener como sigue:

- I. Por estar en posesión de otra titulación universitaria de estudios relacionados con el objeto de la convocatoria (licenciatura en psicología o diplomatura en trabajo social, grado en administración y dirección de empresas).....0.7 puntos



II. Cursos de formación relacionados con el objeto de la convocatoria:

Duración igual o superior a 500 horas.....	0.4 puntos
De 300 a 499 horas.....	0.3 puntos
De 100 a 299 horas.....	0.1 puntos
De 20 a 99 horas.....	0.05 puntos

La formación obtenida mediante la modalidad a distancia, se contabilizará como cursos de formación siempre que la duración de los mismos no supere el número de horas lectivas del periodo que especifica el diploma o certificado, de tal manera que sólo se tendrá en cuenta el curso de mayor duración en el caso de que coincidan las fechas de expedición.

III. Por impartición de cursos de formación relacionados con el objeto de la convocatoria.....0.01 puntos por hora impartida

Si la formación se acredita con contrato laboral, la misma se valorará en el apartado de experiencia profesional siempre y cuando se haya realizado con personas en desempleo y colectivos a los cuales hace referencia la orden HAC/28/2011, de 5 de diciembre.

Experiencia profesional: máximo de 3.5 puntos, a obtener como sigue:

- I. Por haber trabajado como técnico en orientación laboral, intermediación o prospección en programas experimentales de empleo.....0.1 puntos (por cada mes de trabajo acumulable a jornada completa).
- II. Por haber trabajado como técnico en otros programas de formación y empleo.....0.05 puntos (por cada mes de trabajo acumulable a jornada completa).

Otra modalidad de jornada será valorada de forma proporcional. La valoración de la experiencia profesional en uno de los apartados será excluyente de ser valorada en el otro.

La vida laboral aportada por el aspirante, se considerará un documento imprescindible no siendo válida la mera presentación de los contratos. Esta se tendrá en cuenta a efectos de computar los días de alta según la fecha de emisión de este documento por la Tesorería General de la Seguridad Social

2ª.- Entrevista-oposición: máximo de 5 puntos.

Una entrevista personal que versará sobre conocimientos de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los



aspirantes, teniéndose en cuenta, asimismo, el curriculum aportado y su aptitud profesional.

Artículo 7.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará formada por cuatro representantes de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social actuando como Presidenta la Gerente de la Fundación, como Secretaria la Responsable de Asesoría Jurídica de la Fundación y como Vocales la Adjunta a la Gerencia de la Fundación y el Responsable de Formación de la Fundación.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas en aras del buen desarrollo del proceso selectivo. Contra la resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

CAPÍTULO III PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8.- Puntuación total y definitiva

La calificación de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos, y de entrevista-oposición.

En caso de empate entre las puntuaciones definitivas el orden se establecerá primando la puntuación obtenida en la entrevista, de persistir, se tendrá en cuenta la puntuación el apartado de experiencia profesional dentro de la fase de concurso; y, de persistir, se determinará por sorteo público.

Artículo 9.- Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración, ordenará la lista de aspirantes de mayor a menor puntuación y la hará pública en la web de la Fundación.

El resto de aspirantes que no obtengan plaza, conformarán una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, vacantes o renunciadas.

Las dos personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de carácter temporal con la Fundación, por un periodo que en ningún caso superará la fecha de finalización del proyecto.



FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

Artículo 10.- Recursos

Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan

En Pontejos, a 4 de mayo de 2012

FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL

CIF G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)
Tmo. 942 502 112

Fdo.: M^a José González Revuelta
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE DOS TÉCNICOS MEDIOS: ORIENTADOR Y PROSPECTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO "MÁS POSIBILIDADES"

D./Dña. _____

D.N.I. _____ con domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de empleo para el programa experimental de empleo "Más Posibilidades", las cuales han sido publicadas en la página web de la Fundación, por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria.

Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I./Tarjeta de identificación.
- Currículum Vitae Europeo
- Original o fotocopia compulsada del título que da acceso a la Convocatoria.
- Informe de vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de la formación como de la experiencia.
- Permiso de trabajo. (Solo extranjeros)

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en el proceso de selección para la provisión de dos técnicos medios: orientador y prospector para el programa experimental de empleo "Más posibilidades" de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Pontejos, a.....de.....2012

Firma:

SRA. GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.